

AYUDA DE LA FUNDACIÓN ANTONIUS MUSA PARA ESTADAS FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

1. Presentación

La Fundación Antonius Musa, quiere apostar por la formación médica continuada (FMC) y el desarrollo profesional continuo (DPC) de sus colegiados/as, así como promover la investigación en medicina y cirugía.

Las ayudas de la Fundación Antonius Musa financiarán la estancia de colegiados/as en nuestro Colegio Oficial de Médicos de Tarragona en otros Servicios, Unidades o Centros de renombre que desarrollen un trabajo puntero o estén especializados en su campo.

El objetivo de la Fundación Antonius Musa es facilitar al colegiado/a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, o perfeccionar los ya existentes con el fin de impulsar su carrera profesional, así como el de su servicio de origen, mediante la transferencia de los conocimientos obtenidos e indirectamente mejorar la asistencia médica de nuestra población.

2. Objeto de la ayuda

Ayuda económica destinada a dar cobertura al/la colegiado/a visitante de un servicio médico, que se ajustará en el programa propuesto por el Servicio, Unidad o Centro de recepción, el cual contempla, dependiendo de la naturaleza y los objetivos específicos del programa, los siguientes aspectos:

- Adquisición de conocimientos prácticos para su aplicación en el centro de origen.
- Adquisición de conocimientos y habilidades en la evaluación y manejo de los pacientes.
- Adquisición de conocimientos y habilidades en el manejo de equipaciones exploratorias y de diagnóstico.
- Adquisición de conocimientos y habilidades de planificación quirúrgica de los pacientes.
- Asistencia como observador, ayudante o cirujano bajo supervisión directa en las intervenciones quirúrgicas del programa.
- Adquisición de conocimientos y habilidades en la gestión de pacientes bajo modalidades alternativas a la hospitalización convencional.
- Compartir experiencias, sesiones y diálogos con especialistas de otras especialidades afines a la de origen.
- Participar en actividades docentes y formativas.
- Aprendizaje de metodologías de investigación.
- Participar en actividades, equipos y/o proyectos de investigación.

3. Plazo y duración de la ayuda

El plazo de presentación de solicitudes para estadas formativas dentro del año en curso se inicia el día 01 de marzo y finaliza el 01 de junio, y se resolverá antes del 31 de julio.

En el supuesto de presentación de solicitudes fuera del plazo previsto en las presentes bases por causas debidamente justificadas será oportunamente valorada por los patronos a fin y efecto de tener en cuenta las circunstancias especiales.

4. Colectivo destinatario

Para disfrutar de esta ayuda es condición indispensable ser colegiado/a del Colegio oficial de médicos de Tarragona, y acreditar esta condición durante más de 12 meses continuados desde su alta, y que no haya sido beneficiario de ninguna ayuda similar previa por parte de la Fundación Antonius Musa en los últimos 4 años desde la publicación de la convocatoria

Es condición indispensable que el colegiado o colegiada se encuentre al corriente de pago de las cuotas colegiales.

5. Importes

El beneficiario recibirá una ayuda económica individual de 1.000.-€ en concepto de Bolsa de Viaje.

El número de ayudas individuales que otorgará la Fundación será de 6 ayudas en total. Preferentemente 4 ayudas para Residentes y 2 ayudas para Adjuntos.

6. Forma de pago de la ayuda

La presente ayuda se abonará una vez resuelta favorablemente la solicitud presentada.

El 50% se abonará antes de iniciar la estada y el otro 50% una vez entregada el proyecto formativo y realizada la presentación en una sesión en el Colegio Oficial de Médicos de Tarragona, más la aportación de la carta/documento conforme el aposento ha estado satisfactoria, o bien justificando la asistencia.

De no completarse la estancia o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las bases por causas no justificadas, se tendrá que realizar la devolución íntegra de la dotación avanzada.

Hay que recordar que todas las prestaciones, tanto económicas como en especie, están sujetas a retención y tienen que ser consideradas como rendimiento del trabajo en la declaración de la renta.

7. Requisitos de acceso y criterios de valoración

Es condición indispensable para tener acceso a la presente ayuda, ser colegiado/a del Colegio oficial de médicos de Tarragona, y acreditar esta condición durante más de 12 meses continuados desde su ingreso, y que no haya estado beneficiario de ninguna ayuda similar previa por parte de la Fundación Antonius Musa en los últimos 4 años desde la publicación de la convocatoria

Se tendrá que cumplir con los objetivos del aposento formativo/investigador establecida en las presentes bases.

En el supuesto que la experiencia obtenida durante su aposento resulte algún trabajo divulgativo o publicación científica, el beneficiario de la ayuda tendrá que hacer constar expresamente la contribución de la Fundación Antonius Musa y del Colegio Oficial de Médicos de Tarragona (becas/ayudas o agradecimientos). Además, los beneficiarios tendrán que hacer llegar a la Fundación Antonius Musa una copia de las publicaciones y/o comunicaciones a congresos que se han derivado de la estancia formativa.

La Fundación Antonius Musa podrá publicar difundir por cualquier canal el contenido del proyecto formativo subvencionado previo consentimiento de cesión de información. La divulgación del proyecto formativo será un requisito imprescindible para optar a la ayuda.

La estancia se desarrollará en el centro de destino en algún periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

La selección final se realizará y aprobará por los patrones de la Fundación Antonius Musa los cuales valorarán la coherencia e interés de todos los aspectos de la solicitud y otorgarán puntuaciones que permitan discriminar entre los candidatos en los siguientes aspectos:

- Presentación de la documentación 70%
- Valoración del proyecto 20%
- Durada y distancia de la estancia 10%

La modalidad de la estancia se valorará en función de la especialidad o de la localización.

Con carácter extraordinario, y debidamente razonado por circunstancias especiales, los patrones podrán acordar otorgar alguna ayuda atendiendo a la urgencia y especiales necesidades de los beneficiarios.

8. Documentación requerida

La solicitud tendrá que incluir la siguiente documentación en formato pdf:

1. Carta de recomendación del responsable directo de la institución principal de trabajo del solicitante (jefe de servicio o departamento).
2. Curriculum vitae normalizado (tipo FIS) con la relación de comunicaciones, publicaciones y participación en actividades científicas y formativas del solicitante, así como otros aspectos y méritos relevantes de su trayectoria profesional. Los patrones de la Fundación Antonius Musa se reservan la potestad de solicitar a los candidatos los certificados de los méritos enmendados al curriculum vitae. La inclusión de datos erróneos pueden descalificar al solicitante.
3. Descripción de las características del centro de destino.
4. Carta de aceptación del responsable del Servicio, Unidad o Centro de destino.



5. Proyecto formativo/investigador del solicitante. INCLUYENDO:
 - Carta de motivación que describa el propósito de la estada y el perfil del profesional solicitante, junto con los objetivos de la estada.
 - Objetivos
 - Organización
 - Dedicación
 - Previsión de supervisión
 - Impacto previsible en el aprendizaje de su desarrollo profesional, entre otros.
 - Proyecto de transferencia del aprendizaje: metodología para implantar en su Servicio, Unidad o Centro de origen el aprendizaje de su estancia.
6. Comprobante bancario que garantice la titularidad de la cuenta por parte de la persona objeto de la ayuda.
7. Documento fiscal que se adjunta debidamente cumplimentado (Modelo 145).

9. Solicitud

Los/las colegiados/as interesados/as tendrán que enviar su solicitud mediante correo electrónico a la dirección gbona@comtarragona.com y protecciosocial@comt.org con toda la documentación requerida. La ausencia a fecha de finalización del plazo para la recepción de solicitudes de alguno de los documentos exigidos supondrá la desestimación de la solicitud.

La solicitud se podrá presentar también de forma presencial a las sedes del COMT a:

- Tarragona: via de l'Imperi Romà 11 bis, 43003.
- Reus: Calle d'Antoni de Bofarull, 8, 43202.
- Tortosa: Passeig de l'Ebre, 24, 43500.

10.- Consignación presupuestaria

La dotación de esta ayuda está sometida a la existencia de la oportuna consignación presupuestaria que se determine por los patrones de la Fundación, y respecto de la que se distribuirán los importes a sus beneficiarios en función de las presentes bases y con las limitaciones que permita el total consignado.

De forma extraordinaria, y en el supuesto que el presupuesto destinado a esta ayuda no se hubiera agotado, o por cualquier otra circunstancia que por parte del Patronato de la Fundación se considere justificado, este podrá establecer un nuevo periodo de presentación de solicitudes hasta agotar el importe previsto presupuestariamente.

11. Régimen de control y justificación

La Fundación se reserva el derecho de solicitar, complementariamente a la documentación aportada con la solicitud, toda aquella documentación e información que pueda justificar el correcto destino y uso de la ayuda solicitada, en conformidad con el objeto de la misma.

Es obligación del solicitante de la ayuda conservar cualquier documento o informe que acredite el correcto uso (facturas, registros de transferencias, justificantes de pagos, entre otros.).

En caso de demostrarse un uso de la ayuda otorgada diferente al del objeto de la misma (uso incorrecto de la ayuda), el solicitante tendrá la obligación de devolver el importe íntegro que hubiera estado percibiendo desde el momento de la solicitud o de la última renovación.

Cualquier solicitante que hubiera sido sancionado por el motivo mencionado no podrá volver a solicitar ninguna ayuda de la Fundación en un plazo de tres años a partir del siguiente periodo de presentación de solicitudes.

Ante el requerimiento de la Fundación de presentar esta documentación acreditativa complementaria, si el solicitante de la ayuda no respondiera en el plazo prudencial de 10 días hábiles, se considerará a los mismos efectos que si se hubiera demostrado el uso incorrecto de la ayuda, aplicándose las mismas sanciones mencionadas en este apartado.

Los canales utilizados por cualquier requerimiento por parte de la Fundación al solicitante serán los establecidos a la solicitud presentada por el mismo (dirección postal, número de teléfono y e-mail). En caso de que una o todos estos cauces de comunicación cambien o dejen de ser operativas, es obligación del solicitante comunicar a la Fundación este cambio.

12. Incompatibilidades

- Otras ayudas recibidas por el mismo concepto que puedan resultar incompatibles.
- Estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas oficiales.

13. Tratamiento de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento es la Fundación de Protección Social Antonius Musa., con CIF A58489758 y domicilio a la Vía del Imperio Romano, 11 bis de 43003 Tarragona. Los datos personales facilitados por los usuarios, son los suyos propios o de terceros, que tendrán que haber sido informados previamente de su comunicación, y son siempre tratadas legítimamente por el Responsable del Tratamiento, siendo el consentimiento su base legal aplicable, que se acredita mediante su aceptación expreso. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento. Los datos personales podrán ser comunicadas a los proveedores de servicios con los que nuestra entidad col·labore y que sea necesaria su comunicación para poder atender su solicitud o prestarle los servicios contratados en cada momento. Los datos personales se conservarán durante el plazo que sea necesario para dar cumplimiento a la solicitud formulada o, en su caso, al servicio contratado y, en todo caso, durante el plazo que la legislación vigente establezca en cada momento desde su finalización. Los usuarios pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en el tratamiento de los datos ante el Responsable del tratamiento: Fundación de Protección Social Antonius Musa, con domicilio a la Vía del Imperio Romano, 11 bis de 43003 Tarragona, por correo postal, email: fundacio@comt.cat. Los usuarios podrán, también, presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La información personal recabada de los usuarios es tratada por el Responsable del Tratamiento asumiendo las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias que garanticen la confidencialidad e integridad de la información y la protección de los derechos y libertades de las personas físicas de acuerdo con el Reglamento (UE)



Collegi Oficial de *merces* de Tarragona
FUNDACIÓ ANTONIUS
MUSA



Collegi
Oficial de
merces
de Tarragona

2016/679 del Parlament y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales así como el resto de normativa aplicable en materia de tratamiento de datos personales.